

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Diana Marcela Quintero Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2020 00073 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica

Cumplido por la apoderada judicial el requisito exigido en auto del 1 de marzo del presente año, se tiene que la notificación remitida a la demandada **DIANA MARCELA QUINTERO GIRALDO** el 26 de noviembre de 2020 como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida el 1 de diciembre de 2020, advirtiendo que los términos para pagar y para proponer excepciones vencieron los días 9 y 16 de diciembre del mismo año, respectivamente.

Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d72667f1e36c8600cb451106b84d9575b8eab941cab0b4ac347ad6c32fe779
Documento generado en 16/03/2021 06:54:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>